

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00986. (Llamamiento en garantía).-

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la llamada en garantía sociedad LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO – LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, luego de notificada por estado del auto de fecha 19 de Julio del año 2021, dentro del término de traslado concedido y a través de apoderada judicial dio contestación al llamamiento en garantía, formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante y objeción al juramento estimatorio.-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto a la Dra. CLAUDIA JIMENA LASTRA FERNÁNDEZ, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la llamada en garantía en mención, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.-

2. Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de ésta misma fecha, mediante el cual se ordena correr traslado de las excepciones de mérito formuladas en el presente asunto y de la objeción al juramento estimatorio formulada por el extremo demandado y la llamada en garantía.-

NOTIFIQUESE,
(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 147, hoy 26 de agosto de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3358930bb809bb04b09a0528fa0c58985d93f62a8c1990fa9f07b7c35fdd5c4

Documento generado en 24/08/2021 07:07:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>